



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las veinte horas y dos minutos del día 4 de Septiembre de dos mil trece, se reúnen los Sres. Concejales de la Corporación, que se relacionan a continuación, en sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, asistidos por el Secretario-Interventor, Don Miguel Ángel Palomino Padilla.

Asistentes:

El Sr. Alcalde-Presidente:

D. Francisco Javier Cuaresma Delgado

Los Concejales:

D José Manuel Rodríguez Gómez

D^a Sonia Ruiz Sánchez

D. Luis Fernando Romero Nazario

D^a Manuela Caro López

D Luis Eduardo Delgado Aguilar

D^a Susana Rivas Pineda

D. Antonio Félix Torrado Mongango

D Pablo Pineda Ortega

D^a María Monterrubio Pérez

D José María Delgado Barba

No asiste el Sr. Concejál **D José María Delgado Barba**, NO justificando su ausencia.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2013.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía presentada al Pleno que literalmente se transcribe a continuación:

" Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2013, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de superávit.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Campillo, para el ejercicio económico 2013, junto con sus Bases de ejecución en los términos en que obra en el expediente.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2013, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma".

Toma la palabra D José Manuel Rodríguez Gómez para hacer una defensa de los Presupuestos, señalando que se caracterizan "por ser realistas y acorde con datos objetivos", se refiere a una disminución del montante global como consecuencia del descenso de las subvenciones, así como a un incremento del empleo a pesar de la situación económica, en beneficio de los campilleros.

Solicita la palabra Doña Susana Rivas para mostrar su desacuerdo con el Sr. Rodríguez porque los Presupuestos "llegan tarde y mal". Señala que "había un compromiso de reunir a la Comisión de Cuentas para explicarlos pero que no se ha convocado" y que el hecho de que exista un superávit de 1800 euros en "tiempos de crisis no es destacable". Continúa señalando que no se cumplen los servicios públicos obligatorios, "devolviendo el pueblo al pasado y difiriendo mucho del programa electoral". Finaliza la concejala destacando el "afán recaudatorio desmedido" y como "se están poniendo las bases para la privatización de los servicios que planea hacer el PP con la reforma de la Ley de Régimen Local"

Vuelve a intervenir el Concejal Delegado de Hacienda para pedir respeto a la Portavoz del Grupo Socialista y le manifiesta que "está haciendo una interpretación interesada de los Presupuestos" y que el Grupo Socialista "está acostumbrado a falsear los Presupuestos, como por ejemplo el de 2011, llevando al Ayuntamiento al borde de la intervención que parece ser que es lo que hubiera deseado".

A continuación interviene el Sr. Alcalde para dar lectura a un Informe del Técnico Municipal de Urbanismo en el que se explica la desviación presupuestaria de la obra correspondiente al PFEA Empleo Estable 2012 y que justifica en base a la inexperiencia de la mano de obra y la pérdida de días de trabajo por circunstancias climatológicas. También se refiere a los cambios en el Convenio de la construcción, así como al desfase entre el banco de precios de la Junta de Andalucía y los precios reales de los materiales.

Finalizada la intervención del Alcalde, solicita la palabra la Sra. Rivas que se pregunta cómo unos presupuestos pueden ser reales si se presentan en el mes de Septiembre. Añadiendo además que "los planes provinciales se han mantenido por el esfuerzo de la Diputación, ya que el Gobierno Central ha recortado", y "que el incremento en políticas sociales del presupuesto municipal es gracias a las subvenciones de la Junta y la Diputación".

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con los votos A FAVOR del Grupo Andalucista (4) y del Grupo Popular (2), y EN CONTRA del Grupo Socialista (4).



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO POR GASTOS Suntuarios.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía presentada al Pleno que literalmente se transcribe a continuación:

" En virtud de la Providencia de Alcaldía, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del GASTOS Suntuarios POR APROVECHAMIENTO DE COTOS DE CAZA Y PESCA, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, propongo al Pleno del Ayuntamiento de El Campillo, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del GASTOS Suntuarios POR APROVECHAMIENTO DE COTOS DE CAZA Y PESCA, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto".

El Sr. Alcalde concede la palabra a D^a **Susana Rivas Piñeda**, que comienza su intervención informando de que el tipo impositivo es el 20% desde el año 2004 y que con la modificación solo se consigue "asfixiar más a las asociaciones".

A continuación el Sr. Alcalde explica que a las Peñas de Caza del Municipio le están cobrando este impuesto en otros municipios y que es lógico que "la utilización del Término Municipal de El Campillo por sociedades de otros municipios redunde en beneficios para el pueblo", comprometiéndose a buscar soluciones para facilitar el pago a las sociedades de El Campillo.

La Sra. Rivas insiste en que "afectará a las Peñas de El Campillo, porque va dirigido a ellas, y colocará a los Peñistas en una situación muy complicada".

Concluye el Alcalde señalando que " se articula para las sociedades que no son del pueblo", y reitera que se busquen fórmulas para facilitar el cumplimiento a las Peñas de El Campillo.

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con los votos A FAVOR del Grupo Andalucista (4) y del Grupo Popular (2), y EN CONTRA del Grupo Socialista (4).



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE ACUERDOS RELATIVOS A LA CONCESIÓN DEMANIAL DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS DE ESTE MUNICIPIO.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de las Propuestas de Alcaldía presentadas al Pleno que literalmente se transcriben a continuación:

" El Pleno de la Corporación Municipal toma razón de la operación de préstamo suscrita por la mercantil Gestión Integral del Agua de Huelva, S.A. (GIAHSA), como Prestataria, con las entidades TCA EVENT INVESTMENTS S.A.R.L., TCA OPPORTUNITY INVESTMENTS S.A.R.L. y TALOS CAPITAL UNITED, y sus sucesores y cesionarios, como Prestamistas, por un importe total de ochenta y cinco millones de euros (85.000.000 €.), en los términos y condiciones que se detallan en el Contrato de Préstamo y el resto de Documentos Financieros que se anexan al presente Acuerdo y que el Pleno de esta Corporación Municipal declara conocer en su totalidad, adoptando los siguientes acuerdos en relación a dicha operación de préstamo:

1º. El Pleno confirma expresamente la autorización otorgada por la MAS a GIAHSA para la suscripción del Contrato de Préstamo y del resto de Documentos Financieros y declara conocer íntegramente el compromiso expreso que adoptó el Pleno Municipal de integración en la MAS, y cuyo periodo de permanencia contempla lógicamente el periodo hasta la total devolución del importe del Préstamo y extinción de la deuda contraída por GIAHSA como consecuencia de la suscripción del Contrato de Préstamo y del resto de Documentos Financieros, ratificando en su integridad todos los términos del mismo en los que es competente los términos del Convenio para la estabilidad de la prestación de los servicios mancomunados relacionados con el ciclo integral del agua, suscrito por este Ayuntamiento con MAS y GIAHSA aceptando expresamente, dado que están vinculados por los acuerdos plenarios adoptados, que para el abandono del municipio de la MAS y la consiguiente recuperación por el municipio de los servicios encomendados a GIAHSA es condición previa e indispensable el previo abono a MAS de la indemnización que corresponda de acuerdo con lo estipulado en el acuerdo del Pleno de la MAS de 12 de noviembre de 2010, en el artículo 31 de los Estatutos de la MAS y en la liquidación que emita la MAS por tales conceptos, en su caso.

2º. El Pleno de la Corporación Municipal acepta y autoriza expresamente que a requerimiento de la MAS y de las Prestamistas la Diputación Provincial de Huelva proceda a retener las cantidades recaudadas por tributos municipales y a ingresar tales cantidades en la hacienda de la MAS hasta cubrir el importe de las aportaciones extraordinarias que este municipio debiese realizar como consecuencia de su separación de la MAS o para cubrir situaciones de insuficiencia tarifaria, en términos similares a los establecidos en el artículo 76.3 de la Ley 5/2010, de 5 de junio, de Autonomía Local Andaluza.

3º. El Pleno de la Corporación Municipal autoriza expresamente a GIAHSA a hipotecar la Concesión demanial otorgada a GIAHSA por medio de Convenio suscrito y autoriza expresamente a GIAHSA a pignorar los derechos de crédito derivados de dicha Concesión demanial.

4º. El Pleno de la Corporación Municipal adopta el compromiso expreso de no modificar, novar, resolver, terminar o alterar de cualquier modo la vigencia, términos y/o condiciones de cualquier resolución, convenio o contrato suscrito con o que afecte a MAS o GIAHSA sin el consentimiento previo de las Prestamistas.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

5º. El Pleno de la Corporación Municipal acepta y autoriza expresamente que cualesquiera cantidades que deban serle abonadas por GIAHSA, ya sea por el importe del canon concesional no anticipado derivado de la Concesión demanial otorgada a GIAHSA por medio de Convenio, o cualquier otra, tendrá carácter subordinado respecto de las cantidades que GIAHSA deba satisfacer a las Prestamistas con arreglo al Contrato de Préstamo.

6º. El Pleno municipal faculta lo más ampliamente posible en derecho al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la plena efectividad e inscripción en su caso de los acuerdos adoptados, incluida la facultad de complementar los mismos al objeto de materializar la finalidad perseguida, y en especial la inscripción de la hipoteca sobre la concesión demanial otorgada a GIAHSA, delegando en el mismo, si fuera necesario, la fijación de las condiciones concretas de la reseñada hipoteca, y facultándole lo más ampliamente posible en derecho igualmente para la firma de cuantos documentos sean necesarios".

Toma la palabra Doña Susana Rivas para mostrar su conformidad con la propuesta y solicita que se le indique que cantidad se va a percibir y que la misma se dedique en la medida de lo posible a la creación de un Plan de Empleo.

A continuación la Sra. Manuela Caro manifiesta que el Grupo Popular "no está de acuerdo con el servicio que GIAHSA presta a los ciudadanos" por lo que su grupo se abstendrá en la votación.

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con los votos A FAVOR del Grupo Andalucista (4) y del Grupo Socialista (4), y ABSTENCIONES del Grupo Popular (2).

" Visto escrito de GIAHSA en el que solicita a este Ayuntamiento autorización para hipotecar la concesión demanial sobre las infraestructuras hidráulicas de este municipio, según acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento.

Visto que con dicha autorización se pretende viabilizar una operación de préstamos por parte de GIAHSA con la que atender entre otros extremos el abono al Ayuntamiento del canon capitalizado de la concesión demanial antes citada, constituyendo una exigencia de los prestamistas el establecer una hipoteca o derecho real similar como garantía del indicado préstamo, así como otras garantías adicionales, de conformidad con lo anterior PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero.- Autorizar ampliamente a GIAHSA o a la entidad que esta designe para que pueda hipotecar o establecer cualquier otro derecho real de garantía sobre la concesión demanial de las infraestructuras hidráulicas de este municipio, que tiene otorgada según acuerdo del pleno de este Ayuntamiento.

Segundo.- Autorizar igualmente a GIAHSA o a la entidad que esta designe, y en los mismo términos de amplitud, para pignorar los derechos de créditos derivados de los contratos de concesión.

Tercero.- Asumir el compromiso de no modificar, novar, resolver, etc., cualquier resolución y/o contrato sin el consentimiento de los Prestamistas.

Cuarto.- Aceptar y autorizar expresamente que a requerimiento de la MAS y de los Prestamistas la Diputación Provincial de Huelva proceda a retener las cantidades recaudadas



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

por tributos municipales e ingresar tales cantidades en la hacienda de la MAS hasta cubrir el importe de las aportaciones extraordinarias que un municipio debiese realizar como

consecuencia de su separación de la MAS o para cubrir situaciones de insuficiencia tarifaria, en términos similares a los establecidos en el artículo 76.3 de la Ley 5/2010, de 5 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Quinto.- Aceptar y autorizar expresamente que cualesquiera cantidades que deban ser abonadas por la Prestataria, ya sea por el importe del canon concesional no anticipado o cualquier otra, tendrá carácter subordinado respecto de las cantidades que la Prestataria deba satisfacer a los contratistas con arreglo al Contrato de Préstamo.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en Derecho proceda, para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la firma de cuantos documentos ello comporte y para adoptar cuantas resoluciones complementarias a la presente sean necesarias para lograr la efectividad plena de los pronunciamientos contenidos en el mismo así como la inscripción del derecho real en el Registro de la Propiedad correspondientes o en cuantos otros se estime necesario."

El Sr. Alcalde explica que es un trámite necesario para la formalización del préstamo de la MAS de Huelva.

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con los votos A FAVOR del Grupo Andalucista (4) y del Grupo Socialista (4), y ABSTENCIONES del Grupo Popular (2).

PUNTO CUARTO.- MOCIÓN EQUIPO DE GOBIERNO CONJUNTA CON A.F.A., SOBRE MUNICIPIO SOLIDARIO CON LA ENFERMEDAD DEL ALZHEIMER.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta presentada al Pleno que literalmente se transcribe a continuación:

" Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente que, en la actualidad afecta en España a 3,5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores.

Conscientes de que el Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.

Conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad.

Conscientes de que la prevalencia de la enfermedad se verá duplicada en los próximos veinte años debido, fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población.

Conscientes de que los costes directos e indirectos que genera el Alzheimer entre las familias supera los 30.000 € anuales.

Conscientes de la escasa dotación de recursos socio-sanitarios específicos con que se cuenta para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas.

Conscientes de que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y, más recientemente, la Organización



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Mundial de la Salud en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.

Sabedores que en El Campillo (Huelva) existe una importante incidencia de la enfermedad entre sus vecinos, quienes a la falta de recursos específicos han de añadir, también, las dificultades derivadas de su lejanía con respecto a áreas urbanas de mayor dimensión.

Sabedores de que la población local de El Campillo (Huelva) está envejeciendo y que ello conlleva importantes riesgos a la hora de adquirir o padecer una demencia (sobre todo tipo Alzheimer).

El Ayuntamiento de El Campillo (Huelva) quiere hacer constar su preocupación hacia este problema de primera magnitud declarándose "Ciudad Solidaria con el Alzheimer".

De este modo, el Ayuntamiento de El Campillo (Huelva) quiere, con este gesto institucional, servir de ejemplo a otros municipios y apoyar a la sensibilización y concienciación de la sociedad, instituciones y políticos sobre este problema socio-sanitario de primera magnitud.

Declarándose "Ciudad Solidaria con el Alzheimer", el Ayuntamiento de El Campillo (Huelva) apoya la iniciativa liderada por la Alianza por el Alzheimer que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer".

El Alcalde concede la palabra a la portavoz del Grupo Socialista que manifiesta su voluntad de adherirse a la declaración, pero que "no entiende porque no se ha consensuado con su Grupo" y que espera que "el apoyo que dé el Ayuntamiento no sea solo Institucional"

Por su parte D^a. Manuela Caro explica que "no se ha consensuado porque es el escrito presentado por la Asociación sin modificación alguna", añadiendo que "es una enfermedad extremadamente grave y que el Ayuntamiento ayuda a esta Asociación no solo desde que llegó esta Corporación, sino desde hace tiempo".

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, con los votos a favor del Grupo Andalucista (4) y del Grupo Popular (2), y del Grupo Socialista (4).

PUNTO QUINTO.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DEL PROYECTO PFEA 2013 "MEJORA DE URBANIZACIÓN EN CALLES".

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía presentada al Pleno que literalmente se transcribe a continuación:

" Vista la necesidad de ratificar por el Pleno de la Corporación el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión del citado Órgano Colegiado que se celebró el día 13 de Junio de en relación con la solicitud del Proyecto "MEJORA DE URBANIZACIÓN DE CALLES", financiado con cargo al PFEA 2013.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local que se transcribe a continuación,

"1º.- Aprobar el Proyecto "MEJORA DE URBANIZACIÓN DE CALLES", por un importe global (mano de obra y materiales) de Ochenta y seis mil setecientos cinco con cincuenta y tres (86.705,53 €) Euros.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

2º.- Solicitar al INEM subvención en concepto de mano de obra para la ejecución del Proyecto "MEJORAS DE URBANIZACIÓN DE CALLES" por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICUATRO (58.421,24 €) EUROS, el resto de la mano de obra (44,38 €) irá cargada al Presupuesto Municipal, arrojando así un total de mano de obra desempleada de Cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco con sesenta y dos (58.465,62 €) euros; y solicitar a la Consejería de Gobernación y a Excmo. Diputación Provincial de Huelva subvención en concepto de materiales para la ejecución del Proyecto anteriormente referenciado por importe de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA EUROS (23.368,50 €), quedando el resto del valor de materiales a cargo del Presupuesto Municipal (4.871,41 €); suponiendo un coste global (mano de obra y materiales) de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y TRES EUROS (58.465,62 mano de obra, y 28.239,91 materiales).

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo en el próximo Pleno Municipal, para su ratificación."

De conformidad con todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO Ratificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 Junio de 2013, incorporado a la presente propuesta.

SEGUNDO Notificar el presente acuerdo a la Dirección Provincial de Empleo, Negociado PFEA, a fin de completar la solicitud del Proyecto "MEJORA DE URBANIZACIÓN DE CALLES".

La Señora Rivas interviene para manifestar que se trata de un mero trámite administrativo y que su grupo votará a favor.

El Sr. Alcalde cede la palabra a D. Luis Eduardo Delgado, Concejal delegado de Urbanismo, que pasa a explicar brevemente las actuaciones que se van a desarrollar en las Calles Unamuno, Juan Ramón Jiménez y Los Olivos.

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, con los votos a favor del Grupo Andalucista (4) y del Grupo Popular (2), y del Grupo Socialista (4).

PUNTO SEXTO.- RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO PLENARIO.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía presentada al Pleno que literalmente se transcribe a continuación:

" Con fecha 15 de Mayo de 2012, el Pleno de la Corporación dictó Acuerdo por el que se declaraba extinguido el derecho de D. José Antonio Romero Cumplido a ocupar el inmueble, sito en el Colegio Público "La Rábida", por razón de su puesto de trabajo, toda vez que el Sr. Romero no ocupa en la actualidad el puesto de trabajo en función del cual le fue concedido el citado derecho de ocupación, y se concedía al interesado el plazo de un mes para abandonar la citada vivienda.

Con fecha 28 de Junio de 2012, D. José Antonio Romero Cumplido interpuso Recurso de Reposición contra dicha Resolución.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Visto el Recurso interpuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente.

ACUERDO

A. ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. Por Decreto de fecha 11 de Septiembre de 1995, D. José Antonio Romero Cumplido pasó a ocupar puesto de trabajo de Conserje-Mantenedor en el Colegio Público "La Rábida". Adjunto al referido Decreto se incorporaron las condiciones relativas a las funciones, el horario, las prestaciones por la vivienda y el uso de la misma.

SEGUNDO. D. José Antonio Romero Cumplido dejó de desempeñar el puesto de trabajo de Conserje-Mantenedor y por Decreto 10/2012 se acordó iniciar procedimiento de extinción del derecho de ocupación del mencionado inmueble.

TERCERO. El interesado presentó alegaciones al Decreto 10/2012 solicitando un plazo de seis meses para acondicionar y trasladarse a una vivienda de su propiedad.

CUARTO. En fecha 15 de Mayo de 2012, se acordó declarar extinguido el derecho de D. José Antonio Romero Cumplido a ocupar el inmueble sito en el Colegio Público y se le concedió el plazo de un mes para que abandonara el inmueble.

QUINTO. Frente al acuerdo anterior el interesado presenta alegaciones, entendiendo que lo que realmente presenta es Recurso de Reposición, manifestando que se trata de un Bien Patrimonial y que por tanto el desalojo compete a la Jurisdicción Civil y se reitera en su solicitud de aplazamiento.

SEXTO. Con fecha 23 de Mayo de 2013 se solicitó por la Alcaldía informe a los Servicios Jurídicos de Diputación para continuar con el procedimiento, sirviendo de Fundamento para el presente Acuerdo el Informe de los citados Servicios Jurídicos de fecha 5 de Junio de 2013.

SÉPTIMO. En la actualidad D. José Antonio Romero Cumplido sigue ocupando la vivienda referida.

B. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 152.1 del Decreto 18/2006 dispone "La extinción del derecho de los funcionarios y demás personal al servicio de las Entidades Locales a ocupar bienes inmuebles por razón de su puesto de trabajo se regirá por lo dispuesto en el artículo anterior". Cuyo contenido se asemeja al artículo 93 del RD 1372/1986 que dispone:

"Las Corporaciones Locales que, bajo cualquier título y en fincas de su pertenencia, tuvieran cedidas viviendas a su personal por razón de los servicios que preste, darán por terminada la ocupación cuando, previa instrucción de expediente, se acredite que está incurso en alguna de las siguientes causas: c) Extinción del título bajo el cual tuviera cedida la vivienda a sus funcionarios la Corporación Local.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Por tanto, y de conformidad con los preceptos anteriores, una vez constatado que el funcionario no ocupa el puesto de trabajo de Conserje, se extingue el título de adjudicación de la vivienda a la que estaba ligado su contrato con la consecuencia jurídica, y en este caso pactada expresamente del desalojo e caso de cese en el puesto. Previendo el Decreto 18/2006 un precepto específico, para tales supuestos jurídicos sin precisar la naturaleza de jurídica de los bienes implicados, por lo que se interpreta que dicho precepto viene referido tanto a bienes de naturaleza pública, como de naturaleza privada que, en todo caso, estén ocupados por funcionarios por razón de su puesto de trabajo, unificando el procedimiento a seguir en los términos del artículo 151 del Decreto 18/2006.

SEGUNDO. El artículo 156 del Decreto 18/2006 señala "Declarado extinguido el derecho a la ocupación de bienes sin que proceda indemnización o, en su caso, realizado el pago o consignada la indemnización, se requerirá a la persona ocupante para que proceda al desalojo y entrega del bien en el plazo de quince días. Si el requerimiento no fuese atendido, se practicará nuevamente para que se proceda a la entrega del bien en el plazo de ocho días. En el caso de que no se atienda este plazo, el lanzamiento se llevará a efecto por la Entidad con sus propios medios. Deberá solicitarse, a la mayor brevedad posible, autorización judicial cuando sea necesaria para el acceso al inmueble por falta de consentimiento de la persona ocupante.

C. Por las razones expuestas por el Pleno de la Corporación, se ACUERDA:

PRIMERO. DESESTIMAR EN TODO EL RECURSO PRESENTADO ya que de conformidad con los artículos 151 y ss. del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Ayuntamiento es competente para la declaración de la extinción del Derecho a

ocupar el inmueble y en caso de incumplimiento de las órdenes de desalojo, proceder a la ejecución forzosa.

SEGUNDO. En virtud del acuerdo recurrido conceder al interesado el plazo de quince días (artículo 156 del DECRETO 18/2006) para abandonar la vivienda, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, apercibiéndole de que en caso de no abandonarla se procederá a la ejecución forzosa de la medida

TERCERO. Notificar a los interesados".

Dña Susana Rivas hace uso de la palabra para preguntar al Alcalde si han decidido "si se va a cubrir el puesto de Conserje o van a utilizar la vivienda para fines sociales.

El Sr. Alcalde responde "que en el asunto que están tratando no se habla del uso que se vaya a dar con posterioridad a la vivienda".

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con los votos A FAVOR del Grupo Andalucista (4) y del Grupo Popular (2), y ABSTENCIONES del Grupo Socialista (4).



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

PUNTO SÉPTIMO.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2014.

Por el Alcalde se informa de que los días propuestos como Fiesta Local para el año 2014 son el 5 de Mayo y el 28 de Julio.

Por parte de la Sra. Rivas se manifiesta que entienden más conveniente que sea festivo el "Día de la Villa".

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con los votos A FAVOR del Grupo Andalucista (4) y del Grupo Popular (2), y ABSTENCIONES del Grupo Socialista (4).

PUNTO OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Los Grupos Municipales tienen una relación de los Decretos de Alcaldía,

Antes de pasar al Turno de Ruegos y Preguntas el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo tiene alguna moción que presentar con carácter de urgencia.

El propio Alcalde-Presidente solicita que se incluya una propuesta por la vía de urgencia relativa a un acuerdo de aprobación de solicitud y de proyecto para una subvención del ADR, que necesita ser corregida.

Se procede a la votación de la urgencia de la propuesta, quedando ACEPTADA la inclusión de la misma, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con los votos A FAVOR del Grupo Andalucista (4) y del Grupo Popular (2), y ABSTENCIONES del Grupo Socialista (4).

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía presentada al Pleno que literalmente se transcribe a continuación:

" Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Junio de 2013, que literalmente dice,

"Vista la necesidad de mejorar y ampliar el Cementerio Municipal de El Campillo, como consecuencia de la escasez de nichos vacíos en el mismo, y del deficiente estado de las instalaciones.

Visto el Proyecto elaborado a tal efecto por los Servicios de este Ayuntamiento y que consta en el expediente.

De conformidad con todo lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local vigente, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO Solicitar una ayuda al Programa LIDERA por importe de 42.508,40 euros, para la ejecución del Proyecto denominado "MEJORAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL CAMPILLO (HUELVA)".

SEGUNDO Aprobar la ejecución del citado Proyecto.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

TERCERO Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho sea posible para la toma de cuantas decisiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente Acuerdo."

Siendo necesario especificar la forma de ejecución del contrato, y no constando esta en el acuerdo señalado, de conformidad con todo lo anterior, PROONGO al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Junio de 2013, de forma que quede de la siguiente manera:

"Vista la necesidad de mejorar y ampliar el Cementerio Municipal de El Campillo, como consecuencia de la escasez de nichos vacíos en el mismo, y del deficiente estado de las instalaciones.

Visto el Proyecto elaborado a tal efecto por los Servicios de este Ayuntamiento y que consta en el expediente.

De conformidad con todo lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local vigente, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO Solicitar una ayuda al Programa LIDERA por importe de 42.508,40 euros, para la ejecución del Proyecto denominado "MEJORAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL CAMPILLO (HUELVA)".

SEGUNDO Aprobar la ejecución del citado Proyecto, que se realizará por un contratista previo el procedimiento legalmente establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho sea posible para la toma de cuantas decisiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente Acuerdo".

SEGUNDO Enviar Certificación del presente Acuerdo a la Entidad Concedente".

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con los votos A FAVOR del Grupo Andalucista (4) y del Grupo Popular (2), y ABSTENCIONES del Grupo Socialista (4).

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Sr. Alcalde se toma la palabra y en respuesta a las preguntas pendientes de responder de sesiones plenarias anteriores, manifiesta que "Es reprobable la actitud que vienen mostrando desde el Grupo Socialista y la forma tan demagógica en la que planteáis las preguntas. Ya les he dicho en varias ocasiones que no voy a tolerar que continúen dirigiéndose



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

al equipo de gobierno en los términos en los que lo hasta ahora lo vienen haciendo: con tono amenazante, mintiendo, insultando, tergiversando y manipulando, faltando al respeto tanto a nosotros como al resto de los campilleros y al Ayuntamiento como Institución. No les importa traspasar los límites de la más mínima ética moral para intentar ocultar y eludir su responsabilidad en la situación en la que dejaron el Ayuntamiento. nosotros seguiremos trabajando por El Campillo y los campilleros".

A continuación solicita la palabra Doña Manuela Caro que plantea como RUEGO que "no se incluya o se vea afectada su familia por su actividad política, ya que su madre se vio afectada directamente por la publicación de fotos de la fachada de su domicilio particular en la revista del PSOE, sufriendo una crisis de salud. Que no entren en la intimidad de su familiar y que no hagan una guerra sucia"

A continuación D. Pablo Pineda procede con los ruegos y preguntas que presenta su Grupo para esta sesión plenaria,

1. En primer lugar, "ruega que haya coherencia política, porque no se puede consentir que se diga que se han metido con su familia por mostrar que no cumple con lo que usted exige desde el Ayuntamiento. Además la Sra. Caro insinuó que yo tengo un piso en La Antilla porque mi padre había obtenido fondos ilícitamente de la política".

Se inicia una discusión entre el Sr. Pineda y la Sra. Caro, llamando al orden el Sr. Alcalde al Sr. Pineda. Finalizado el debate, el Sr. Pineda continúa,

2. Una vez más, les pedimos más transparencia y más publicidad en todo lo referente a empleo, a contrataciones, porque cada día están más crispados los ánimos de muchos parados que no entienden esa Bolsa de Empleo en la que constantemente personas se ven movidas de posición sin que ni siquiera se les den explicaciones.
3. Queremos saber también en este sentido cuál es la publicidad que se le ha dado desde el equipo de Gobierno PP-PA al Plan contra la exclusión social puesto en marcha por la Junta de Andalucía y en el que era requisito imprescindible que los interesados solicitaran acogerse al mismo, a los contratos eventuales que estipulaba, en el Ayuntamiento.
4. ¿Cuál ha sido el coste total de la obra de la adaptación de las instalaciones del antiguo parvulario y Centro de Educación Permanente para su conversión en guardería? ¿Cuánta inversión ha requerido a parte de las partidas consignadas al proyecto dentro del PFEA? ¿No habría salido más barata otra opción que no derivara en el desahucio del Centro de Educación Permanente?
5. Una vez acometida esa obra y siguiendo la línea de los recortes impuestos a los campilleros por vuestro severo plan de ajuste, un plan que se podría haber evitado porque ese crédito usurero del plan de pago a proveedores no hubiera sido necesario con el simple hecho de que la liberación del alcalde fuera un sueldo razonable y responsable, ¿cuánto va a costar a las familias campilleras la matrícula y la cuota mensual de una guardería externalizada o privatizada? Siempre se pagaban sólo 18 euros al mes que vosotros, PP y PA, subisteis ya a 25 el curso pasado. ¿Creéis que las familias campilleras podrán afrontar el desembolso de las cantidades que se pagan en otras guarderías externalizadas o privatizadas? ¿Qué haréis en el caso de que no puedan? ¿Vais a dejar que, después de tantos años en marcha, desaparezca el servicio de la guardería municipal con lo importante que es tanto para la conciliación de la vida laboral y familiar como para el propio desarrollo de los pequeños de nuestro pueblo?



6. El abandono de Traslasierra no se reduce a aquella zanja que abristeis y que daña a nuestra aldea como atractivo además de suponer un peligro para quienes se acerquen y puedan caer (de hecho, como pudimos saber, un vecino ya se cayó), sino que también está completamente a oscuras al caer la noche. Directamente, da miedo. La inseguridad, máxime teniendo en cuenta la edad de muchos de sus habitantes, es más que elevada. Es preocupante. ¿No vais a hacer nada al respecto?
7. La oscuridad no es exclusiva de Traslasierra. También se extiende por todo el casco urbano de El Campillo, con zonas que quedan completamente a oscuras por la noche. Llevamos denunciándolo desde el inicio de vuestro mandato, más de dos años ya. Por favor, haced algo ya. Porque no se debe a que las farolas estén apagadas por "gamberradas" como tratasteis de hacernos creer en un primer momento. Es un problema de vuestra propia gestión, de desidia o de incapacidad para solucionar los problemas de nuestros vecinos.
8. También nos llama la atención que, por otro lado, en el caso de algún que otro vecino que, dentro de su propia fachada, sin salirse de ella, quiere mover unos metros una de esas pocas farolas que sí están encendidas para evitar que la luz le impida conciliar el sueño al estar junto a la ventana de su dormitorio (porque él mismo no cayó en la cuenta cuando se colocaba) ni siquiera se le dé respuesta. Un vecino en concreto presentó un escrito hace más de un año. Aún no sabe nada.
9. Al Grupo Socialista nos gustaría saber si se va a reponer la parte de la valla del Colegio Público de Infantil y Primaria (CEIP) La Rábida caída a causa de un accidente de tráfico a principios de agosto antes de que arranque el presente curso escolar 2013-2014, ya que sin ello no es viable, por cuestiones de seguridad, el inicio de las clases.
10. ¿Se ha procedido al final de este verano, como se venía haciendo durante los cursos anteriores, a una limpieza general a fondo del CEIP La Rábida para que pueda arrancar el curso con el centro en unas condiciones de higiene y salubridad óptimas para sus alumnos? ¿Se ha contratado a personas para ello?
11. ¿El CEIP La Rábida tendrá conserje y personal dedicado al mantenimiento en el curso escolar 2013-2014?
12. El 29 de abril despedían a un trabajador contratado para las labores de limpieza del Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) La Rábida. En el último pleno les preguntamos los motivos. Ahora sabemos que ha interpuesto una denuncia por un presunto caso de "despido improcedente" y que ha presentado partes médicos de baja que justifican su ausencia en su puesto de trabajo. ¿Tienen algo que decir?
13. Entre las medidas que tomasteis PP y PA al entrar en el equipo de Gobierno, está la de subir la tasa de veladores a los bares de El Campillo cuando cortan la calle al tráfico rodado, un 45 por ciento si el corte es parcial y un 65 por ciento si es total. Desde el grupo socialista os planteamos que no era el momento de incrementar ningún tipo de carga sobre los emprendedores y pequeños empresarios de nuestro pueblo, porque se podía comprometer su capacidad para crear o mantener puestos de trabajo. No nos escucharon. Ahora el PP pide que se elimine esa tasa en Punta Umbría, no que se mantenga ni se reduzca, sino que se elimine en un pueblo donde la hostelería, sin duda alguna, tiene una mayor clientela potencial. En Palos de la Frontera, donde gobierna, hasta la ha suprimido. ¿Por qué, señora Caro, no aboga su grupo por lo mismo aquí o, al menos, por deshacer esa subida o reducir algo la tasa?
14. Los comerciantes de la zona de la calle Sevilla se quejan constantemente de la suciedad de la que es la única calle peatonal de nuestro pueblo y, por tanto, uno de los principales puntos de paso. La suciedad, en general, daña la imagen de nuestro pueblo



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

y, en el caso de esta calle concreta, también produce una merma a los resultados de sus negocios.

15. También tenemos constancia de que un emprendedor de nuestro pueblo ha solicitado la colocación de un contenedor de basura cerca del establecimiento que regenta, un bar, sobre todo, para evitar tener que ausentarse durante un tiempo poco prudente de su negocio y no correr así el riesgo de sufrir algún robo. ¿Vais a solucionar ese problema?

El Concejel Luis Eduardo Delgado Aguiar, abandona el salón de Plenos, siendo las 21:20 horas.

Vuelve a entablarse un discusión entre varios Concejales, y el Alcalde indica al Sr. Pineda que si tiene más preguntas o ruegos que los presente por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y veintiún minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

Fdo.: Francisco J. Cuaresma Delgado

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Miguel Ángel Palomino Padilla